

+

En la Villa de Atacama y Salas capitulares de ella
a doce dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa
y siete años, se juntó el Consejo Jurado y Presbitero de
ella como lo tienen de costumbre para tratar y confe-
rir sobre las cosas tocantes y pertenecientes del ser-
vicio de ambas Magestades, es arávan los señores de
Diego Castilla Aldego Presbitero Perpetuo y Presente Aldego
N. Jurisdicción por indisposición de su propia
tario de lo es por su. en. Caballero Presbitero,
Diputado del común, Jurado, y Sindico Procurador
de su fiancación, y estando así juntos se acordó lo
siguiente

D. Juan: Hecha presente en este Ayuntamiento la carta de con-
venio hecha veinte y tres de Diciembre del presente para
el año de noventa y seis le ha dirigido el Sr. D. Juan
Guadalupe Juan, Camacho del Consejo de S. M. y su Oidor de
la Real Audiencia de Guadalupe en el Reino
de America, notificándole hallarse proporcionado en
esta su empleo con lo demás que contiene: Acordó
sele contestar en su Recibo con manifestación de la
gracia que ha sido a este Ayuntamiento su atención
expresión y colocación en el empleo
Dista la carta oficio que con la representación que
le acompaña, ha dirigido a este Ayuntamiento el Sr.
Intendente: Acordó que a la posible brevedad, y con
continuación se execute el Informe en el modo y forma

